

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIV</b>	Salta, 8 de junio de 1983	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

**Nº 11.741**

Tirada de 700 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7:30 a 12 horas

**JOSE EDGARDO PLAZA**  
Contador Público Nacional  
Gobernador

**Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JULIO ANGEL VICENTE**  
Ministro de Economía

**Dr. GUSTAVO SALAZAR**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO  
GARCIA CAINZO**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**  
**TELEFONO Nº 214780**

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## TARIFAS

### I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— " "
Poseción Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

### II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

### III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6102	31-5-83	Deroga los incisos b), c), e), f), y g) del punto 1) del artículo 1º de la Ley 5705	1868
Nº 6103	31-5-83	Aprueba la Ordenanza Nº 7/81 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.	1868
Nº 6104	31-5-83	Amplía el artículo 1º de la Ley Nº 5833.	1868
Nº 6105	31-5-83	Ratifica la Ley Nº 5495/79, referente a expropiación de distintas fracciones ubicadas en el Dpto. de Cerrillos, con destino a la ampliación de la pista del Aeropuerto Internacional El Aybal	1869
Nº 6106	31-5-83	Aprueba el convenio celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación y la Provincia de Salta	1869
Nº 6107	31-5-83	Modifica el art. 1º de la Ley Nº 6029	1870
Nº 6108	31-5-83	Crea un nuevo Registro Notarial en la Provincia de Salta, que llevará el número 74	1870
<b>EDICTO DE MINA</b>			
Nº 49634	— Ricardo y Marcelo Isasmendi		1871
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>			
Nº 49715	— Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Licitación Nº 1/83		1871
Nº 49711	— Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 5/83		1871
Nº 49710	— Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 1570/83		1871
Nº 49709	— Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 1571/83		1871
<b>CONCESIONES DE AGUA PUBLICA</b>			
Nº 49708	— Jorge Alberto Zenteno Cornejo		1871
Nº 49707	— Isidro Guitián		1872

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 49726 — Francisco Miguel Jesús Martín .....	1872
Nº 49725 — Manuela Moya Guzmán de Gauna .....	1872
Nº 49722 — Herrera Domitila Olga .....	1872
Nº 49720 — Haro Rogelio Gabriel .....	1872
Nº 49718 — Arminda Ardiles .....	1872
Nº 49706 — María Olivera de Albero, Normando Telésforo Alvero o Albero y Antonio Rosendo Albero .....	1873
Nº 49702 — Juan Ramón Plasencia .....	1873
Nº 49694 — Luis Mariano Quintián Albeza .....	1873
Nº 49688 — González de Acosta María Modesta .....	1873

### REMATES JUDICIALES

Nº 49723 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte, Nº 1.907/82 .....	1873
Nº 49713 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-18373/81 .....	1873
Nº 49705 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 29.721/83 .....	1873
Nº 49703 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-38.155/82 .....	1873
Nº 49699 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.496/82 .....	1874
Nº 49697 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 52.909/76 .....	1874
Nº 49696 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 2-A-08495/80 .....	1874

### CITACION A JUICIO

Nº 49691 — Raúl Santiago Flamini .....	1874
--	------

### INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 49667 — Angel Omar Molina .....	1874
Nº 49655 — Juan Carlos Iradis .....	1874
Nº 49638 — Rubén Ciriaco Benítez .....	1875
Nº 49637 — Ramón Edilberto Delgadillo .....	1875

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 49727 — José Flores .....	1875
Nº 49724 — Vicente José Fernando .....	1875
Nº 49701 — Juan Guillermo Aragón .....	1875

### SENTENCIA

Nº 49716 — Rubén Darío Domínguez .....	1875
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 49719 — Promonoa S. R. L. ....	1875
-----------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 49717 — Asociación Cultural Belgrano para el día 26-6-83 .....	1877
Nº 49700 — Federación de Yudo Salteña, para el día 17-6-83 .....	1877
Nº 49693 — Cooperativa Salta Educativa Limitada, para el día 25-6-83 .....	1878

### RECAUDACION

Nº 49714 — del día 7-6-83 .....	1878
---------------------------------	------

### BALANCE GENERAL

Nº 49721 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. ....	1873
--	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Salta, 31 de mayo de 1983

LEY Nro. 6102

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO lo actuado en expediente Nro. 53-19740/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional Nro. 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1 — Deróganse los incisos b), c), e), f) y g) del punto 1) del artículo 1 de la Ley 5705.

Art. 2 — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez**

Salta, 31 de mayo de 1983

LEY Nro. 6103

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO lo actuado en Expediente Nro. 53-21242/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional Nro. 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1 — Apruébase la Ordenanza Nro. 7/81 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ordenanza Nro. 7/81 San Ramón de la Nueva Orán, 2 de Julio de 1981.- Visto: el expte. 3236-E-81, mediante el cual la Administración General de Aguas de Salta, solicita la donación de una fracción de terreno a los efectos de efectuar la perforación de un pozo de agua, para abastecimiento de la población de esta ciudad y Considerando: Que conforme lo dictamina "Asesoría Letrada de este Municipio, debe requerirse "la correspondiente autorización del Superior Gobierno, conforme lo establece el art. 21 inc. 22 de la Ley "1349 de "Organización y Funcionamiento de las Municipalidades"; Que dicha donación, se hace necesaria "toda vez, que la obra a emprenderse, contribuirá a paliar el desabastecimiento de agua que sufre la población en la temporada estival; Que, por las razones expuestas, se hace necesaria la donación de una fracción "de terreno de 10 x 10 mts., en el sector disponible, o "sea la Manzana 18, Sección 10ma. de esta ciudad, Por "ello de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto Nro. 399/77 y Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades el Intendente Municipal en uso de sus facultades legales, Ordena Art. 1-Dó- "nase a la Administración General de Aguas de Salta, "una fracción del inmueble de propiedad municipal,

"ubicado en manzana 18, Sección 10ma.- Art. 2 — La "donación efectuada, comprende una extensión de 10 "mts. de frente, igual contrafrente, por diez metros de "fondo en ambos costados lo que hace una superficie "regular de cien metros cuadrados. Art. 3 — Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procedase a la "confección de los planos de subdivisión pertinente. "Art. 4 — Previo a la inscripción definitiva de la transmisión del dominio, solicítase autorización para efectuar la presente donación, al Superior Gobierno de la "Provincia, conforme lo determina la Ley 1349, art. "21, inc. 22.- Art. 5 — La presente donación se efectúa, para que la donataria, construya en el inmueble "donado, un pozo de agua destinado al abastecimiento "de la población de esta ciudad. Art. 6 — Elévese para "aprobación del Superior Gobierno de la Provincia. "Art. 7 — Pase a Secretaría de Hacienda y Secretaría "de Obras y S. Públicos a sus efectos. Art. 8 — Comuníquese, Insértese y Archívese. Fdo. Agustín Manuel "Porcelo, Intendente Municipal - Municipalidad de "Orán-".

Art. 2 — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez**

Salta, 31 de mayo de 1983

LEY Nro. 6104

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO lo actuado en expediente Nro. 47-547/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el Decreto Nacional Nro. 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1 — Amplíase el artículo 1 de la Ley Nro. 5833, estableciéndose en cada uno de los casos que se consigna, la Superficie a expropiar:

- Catastro Nro. 687 - rural, departamento de Anta, una superficie de 9.328,62 m2., Plano de Mensura y Desmembramiento para expropiación Nro. 000884.
- Catastro Nro. 71 - rural, departamento General José de San Martín, una superficie de dos (2) Hectáreas, Plano de Mensura y Desmembramiento para expropiación Nro. 001598.
- Catastro Nro. 14.975 - rural, departamento General José de San Martín, una superficie de una (1) Hectárea, Plano de Mensura y Desmembramiento para expropiación Nro. 01269.
- Catastro Nro. 17.034 - rural, departamento General José de San Martín una superficie de una (1) Hectárea, Plano de Mensura y Desmembramiento Nro. 01260.
- Catastro Nro. 944 - en mayor extensión, departamento de Orán, con una superficie, de una (1) Hectárea.

Art. 2 — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez**

Salta, 31 de mayo de 1983  
LEY Nro. 6105

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expediente Nro. 29-85657/82 Cde.

VISTO lo actuado en el expediente Nro. 29-85657/79 Cde. del registro de la Dirección General de Inmuebles y el Decreto Nacional Nro. 877/82, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1 — Ratifícase la Ley Nro. 5495/79, por la que se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación distintas fracciones ubicadas en el Departamento Cerrillos, con destino a la ampliación de la pista del Aeropuerto Internacional "El Aybal".

Art. 2 — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de ciento ochenta y cuatro millones seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$184.617.695) correspondiente a los valores fiscales más un 30o/o de las fracciones comprendidas en la Ley Nro. 5495/79, según detalles en planilla anexa a la presente ley, a los efectos consignados en el artículo 3 de la citada norma, con cargo de rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 6 - Función 40 - Sección 5 - Sector 3 - Principal 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3 — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez**

**PLANILLA ANEXA A LA LEY Nro. 6105**

Expediente Nro. 29-85657/82.- Cde.

**Catastro origen Nro.: 2.116**

Superficie expropiada, según  
Plano Nro. 691: 1 Ha. 9964 m2  
Valor Fiscal Proporcional,  
Ley Nro. 5.905/82 \$ 5.749.632.-  
+ 30o/o \$ 1.724.889.-  
\$ 7.474.521.-

**Catastro origen Nro.: 4.385**

Superficie expropiada, según  
Plano Nro. 692: 1 Ha. 7411,51 m2  
Valor Fiscal Proporcional,  
Ley Nro. 5.905/82 \$ 5.014.514.-  
+ 30o/o \$ 1.504.354.-  
\$ 6.518.868.-

**Catastro origen Nro.: 5.027**

Superficie expropiada, según  
Plano Nro. 693: 2 Has. 8282,47 m2  
Valor Fiscal Proporcional,  
Ley Nro. 5.905/82 \$ 8.145.351.-  
+ 30o/o \$ 2.443.605.-  
\$ 10.588.956.-

**Catastro origen Nro.: 5.026**

Superficie expropiada, según  
Plano Nro.: 694: 12 Has. 4184,60 m2  
Valor Fiscal Proporcional  
Ley Nro. 5.905/82 \$ 35.765.165.-  
+ 30o/o \$ 10.729.549.-  
\$ 46.494.714.-

**Catastro origen Nro.: 5.028**

Superficie expropiada, según

Plano Nro.: 695: 17 Has. 3299,59 m2  
Valor Fiscal Proporcional,  
Ley Nro.: 5.905/82 \$ 49.910.282.-  
+ 30o/o \$ 14.973.085.-  
\$ 64.883.367.-

**Catastro origen Nro.: 4.387**

Superficie expropiada, según  
Plano Nro.: 696: 11 Has. 9523,83 m2  
Valor Fiscal Proporcional,  
Ley Nro. 5.905/82 \$ 34.422.863.-  
+ 30o/o \$ 10.326.859.-  
\$ 44.749.722.-

**Catastro origen Nro.: 5.050**

Superficie expropiada, según  
Plano Nro. 697: 9.771,81 m2  
Valor Fiscal Proporcional,  
Ley Nro. 5.905/82 \$ 2.814.281.-  
+ 30o/o \$ 844.284.-  
\$ 3.658.565.-

**Catastro origen Nro.: 4.377**

Superficie expropiada, según  
Plano Nro.: 698: 350,80 m2  
Valor Fiscal Proporcional,  
Ley Nro.: 5.905/82 \$ 101.030.-  
+ 30o/o \$ 30.309.-  
\$ 131.339.-

**Catastro origen Nro.: 2.115**

Superficie expropiada, según  
Plano Nro. 699: 314,22 m2  
Valor Fiscal Proporcional,  
Ley Nro. 5.905/82 \$ 90.495.-  
+ 30o/o \$ 27.148.-  
\$ 117.643.-

Salta, 31 de mayo de 1983

LEY Nro. 6106

**Ministerio de Economía**

Expediente Nro. C/24-03206/82.

VISTO lo actuado en el expediente Nro. C/24-03206/82 del Registro de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y el Decreto Nacional Nro. 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1 — Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, representada por el Director General del Servicio Nacional de Semillas, a cargo de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola y la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nro. 19800, que a la letra expresa:

"Entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, representada en este acto por el Sr. Dtor. "Gral. del Serv. Nac. de Semillas a/c de la Direc. Nac. "de Fisc. y Com. Agric. Ing. Agr. Roberto V. Maneiro, "por una parte, ad-referendum del Secretario de Agricultura y Ganadería y por la otra la de la Provincia de "Salta, representada en este acto por el Secretario de "Estado de Asuntos Agrarios, señor Tadeo García, ad "referendum del Gobierno Provincial, se acuerda sus "cribir el presente Convenio sujeto a las siguientes "cláusulas:

"PRIMERA: La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación encomienda a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta y ésta acepta, el cumplimiento de las tareas administrativas necesarias para llevar en el ámbito de dicha Provincia el Registro de Productores de Tabaco, que en virtud de lo dispuesto por la Resolución SEAG Nro. 889/74 se halla a cargo del Departamento de Tabaco de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola conforme lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 19.800.

"SEGUNDA: A tales efectos la Provincia deberá fijar, de conformidad con el Departamento de Tabaco de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación las fechas de inscripción y de renovación anual de productores.

"TERCERA: Al practicarse la inscripción deberán confeccionarse como mínimo tres tarjetas de un mismo tenor que contendrán, por lo menos, los siguientes datos: a) Datos personales del productor; b) Domicilio real; c) Dirección postal y código; d) Ubicación de la explotación; e) Régimen de tenencia de la tierra y en el anverso un encuadramiento para las renovaciones anuales. Una de las tarjetas deberá ser entregada al productor con la constancia de su inscripción; otra tarjeta será remitida a la Delegación Agrícola de la zona que corresponda y la restante deberá remitirse al Departamento de Tabaco, a quien también se enviarán la nómina de las renovaciones anuales con las novedades que con respecto a la inscripción primitiva se hubiere producido.

"CUARTA: La Provincia tendrá a su cargo el contralor del cumplimiento por parte de los productores, de su inscripción en el Registro referido, constatando que ninguna persona real o jurídica pueda dedicarse al cultivo del Tabaco sin haber cubierto tal requisito.

"QUINTA: Asimismo la Provincia deberá exigir la presentación de la tarjeta a cada productor para poder cobrar el sobreprecio y el adicional de emergencia, o cualquier otra asignación que dependa del Fondo Especial del Tabaco, para cuyos trámites es obligatoria la exhibición de la tarjeta de inscripción.

"SEXTA: La Provincia vigilará además el cumplimiento de la obligación de acopiadores o compradores de Tabaco de hacer constar en el boleto de compra-venta respectivo, el número de inscripción del productor.

"SEPTIMA: En caso de que la Provincia comprobare el incumplimiento, por parte de productores, acopiadores o compradores de tabaco, de las obligaciones cuyo contralor esté a su cargo, deberá comunicarlo de inmediato a la Delegación Agrícola de la zona que corresponda a efectos que ésta tome la intervención que le compete a fin de propiciar la aplicación de las sanciones que correspondan.

"OCTAVA: El personal y material necesario para el cumplimiento de las tareas encomendadas a la Provincia serán proporcionadas por ésta, en tanto que los gastos que insuma el desarrollo de este Convenio serán atendidos mediante las pertinentes partidas del Fondo Especial del Tabaco, de acuerdo con el presupuesto que al comienzo de cada período fiscal deberá practicar la Provincia.

"NOVENA: La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación podrá: a) requerir todas las informaciones que estime conveniente sobre el movimiento del Registro; b) efectuar inspecciones o contralores para verificar el correcto funcionamiento del mismo; c) impartir las instrucciones necesarias para la mejor ejecución de las tareas asignadas a la Provincia.

"DECIMA: El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las signantes, sin causa alguna, con la sola obligación de notificar a la otra parte con por lo menos treinta días de anticipación.

"DE CONFORMIDAD con las diez cláusulas que preceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto legal en Buenos Aires a los Quince días

del mes de Noviembre de 1982.

"FIRMADO: Ing. Agr. Roberto V. Maneiro a/c Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola y Dn. Tadeo García - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 2 - Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez**

Salta, 31 de mayo de 1983

LEY Nro. 6107

**Ministerio de Economía**

Expediente Nro. 01-33.181 Cde. 2.

VISTO lo dispuesto por Ley Nro. 6029, y el Decreto Nro. 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el artículo 1 de la citada Ley en lo que se refiere a la denominación social de la entidad,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1 - Modifícase el artículo 1 de la Ley Nro. 6029, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Transfiérese en carácter de donación a la Sociedad de San Vicente de Paul (Personería Jurídica Nro. 111 de fecha 8/6/1897), el terreno fiscal designado con la matrícula Nro. 77.465, Sección "M", Manzana 28, Parcela 1, Departamento Capital, el que deberá ser destinado para el emplazamiento de un edificio para hogar-habitación, talleres y campo deportivo con destino a jóvenes carenciadas que atiende la Institución mencionada".

Art. 2 - Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez**

Salta, 31 de mayo de 1983

LEY Nro. 6108

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en expediente Nro. 41-23.369, del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nro. 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1 - Créase un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número 74 y tendrá su asiento en la ciudad de Salta.

Art. 2 - Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez**

**EDICTO DE MINA**

O.P. Nro. 49634

F. Nro. 15718

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Ricardo y Marcelo Isasmendi, el 15 de febrero de 1983, por Expte. Nro. 11.671, han manifestado en el departamento de Guachipas, el descubrimiento de un yacimiento de oro y sulfuros complejos al que denominó: "El Tapado" con la siguiente ubicación: Como PR. la torre de la Iglesia de la localidad de Guachipas, se miden 12000 m. az. 126 grados hasta el punto auxiliar P.A., luego 100 m. az. 180 grados hasta el PMD. En un radio de 5 Km. no existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo mineral". Salta, 27 de mayo de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 360.000

e) 30-5; 8 y 21-6-83

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nro. 49715

F. Nro. 1108

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
Estación Experimental Regional  
Agropecuaria Salta**

LICITACION PUBLICA Nro. 1/83

Llámase a Licitación Pública Nro. 1/83 para el día 4 de julio de 1983 a horas 16, para la contratación de la provisión de cubiertas con destino a esta Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Establecimiento, sito en Ruta Nacional Nro. 68 Km. 1585, Cerrillos, Salta (C.C. Nro. 228 Salta 4400) donde tendrá lugar el acto de apertura de sobres.

Guillermo Teijo - Administrador.

Valor al cobro \$a 27

e) 8 y 9-6-83

O.P. Nro. 49711

F. Nro. 1107

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nro. 5/83 del 5to. Distrito para contratar la adquisición de Uniformes Equipos y Elementos de Seguridad con destino al Personal del Distrito. \$a 210.000 precio del pliego: \$a 20, plazo de entrega: 30 días hábiles.

Presentación propuestas: 21 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio - Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 36

e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49710

F. Nro. 1106

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nro. 1570/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 81 - Tramo: Empalme Ruta 34 - Límite con Formosa, Sección Segunda (construcción de obras básicas y tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 32.258.600. Depósito de garantía: \$a 322.586. Precio del pliego: \$a 6.500. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, subsuelo, Capital Federal.

Jorge José Daverio - p/ Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 180

e) 7 al 29-6-83

O.P. Nro. 49709

F. Nro. 1105

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nro. 1571/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Río Piedras - Río Juramento - Palomitas - Variante Nuevo Puente s/Río Juramento (construcción de obras básicas, pavimento y un puente) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 12.158.100. Depósito de garantía: \$a 121.581. Precio del pliego: \$a 2.450. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, subsuelo, Capital Federal.

Jorge José Daverio - p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$a 180

e) 7 al 29-6-83

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nro. 49708

R s/c Nro. 2822

Ref. Expte. Nro. 34-80075/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Jorge Alberto Zenteno Cornejo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,4381 Has. en el inmueble rural denominado Fracción F-1 de la finca La Florida, catastro Nro. 7671 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,33 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario II, Compuerta Nro. 2 y acequia o hijuela Olmos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1983.

Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego. AGAS.

S/C e) 7 al 22-6-83

O.P. Nro. 49707 Rs/c Nro. 2821

Ref. Expte. Nro. 34-115128/81

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Isidro Guitian, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1868 Has. del inmueble identificado como Fracción 19, catastro Nro. 1040 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,20 l/seg. a derivar del río "Las Arcas", margen

izquierda, mediante una acequia sin nombre. La presente es un desmembramiento de la concesión original tramitada en expediente Nro. 1713/51, sin finalizar. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1983.

Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

S/C e) 7 al 22-6-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nro. 49726 F. Nro. 15844

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación Dr. Juan José Saravia Royo, Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, cita y emplaza por edictos por tres días a todos los que se consideren con derecho sea como herederos o acreedores, a los bienes de la Sucesión de Francisco Miguel Jesús Martín, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Expediente Nro. A-35.164/82 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 19 de noviembre de 1982.- Dra. Hortencia M. Salas de Sivila - Secretaria.

Imp. \$a 36 e) 8 al 10-6-83

O.P. Nro. 49725 F. Nro. 15845

El señor Juez de 1ra. Instancia 10a. Nominación Dr: Jorge Daniel Cabrera, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión testamentaria de doña: Manuela Moya Guzmán de Gauna, Expte. Nro. A-41.189/83, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 31 de mayo de 1983.- Dr. Luis María Pagano - Secretario.

Imp. \$a 36 e) 8 al 10-6-83

O.P. Nro. 49722 F. Nro. 15856

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, secretaria a cargo del Dr. Antonio María Morosini, en los autos: "Herrera, Domitila Olga s/Sucesorio" Expte. Nro. A-36.429/82, cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días a herederos y acreedores de la causante Domitila Olga Herrera, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de mayo de 1983. Dr. Antonio María Morosini - Secretario.

Imp. \$a 36 e) 8 al 10-6-83

O.P. Nro. 49720 F. Nro. 15850

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial Tercera Nominación, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don Haro Rogelio Gabriel, Expte. Nro. 47773, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación edicto: tres días. Fdo: Dra. Hortencia María Salas-Secretaria. Salta, 31 de mayo de 1983.- Dra. Cristina Figueroa de Carranza - Secretaria.

Imp. \$a 36 e) 8 al 10-6-83

O.P. Nro. 49718 F. Nro. 15857

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Orán, en el juicio sucesorio de Sinécio Herrera e Isabel Ardiles, expte Nro. 25.715/77 cita y emplaza a Arminda Ardiles para que comparezca a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 4 de marzo de 1983.- Escribana Ines del C. Daher, Secretaria.

Imp. \$a 36 e) 8 al 10-6-83



O.P. Nro. 49706

Rs/c Nro. 2820

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez C. y C. 7ma. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de María Olívera de Albero, Normando Telesforo Alvero ó Albero y Antonio Rosendo Albero (Expte. Nro. A-36.026/82), para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de diciembre de 1982.

Dr. Enzo Di Gianantonio - Secretario.

S/C

e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49702

F. Nro. 15829

El Dr. Carlos Botteri, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación del D. Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan haciendo valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de Don Juan Ramón Plasencia - Expte. Nro. 16.355/83. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Crónica del NOA. Metán, treinta y uno de mayo de 1983. Dra. María B. Boquet - Secretaria.

Imp. \$a 36

e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49694

F. Nro. 15817

La Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, cita y emplaza por el término de 30 días a Herederos y Acreedores de Luis Mariano Quintian Albeza, Expte. Nro. A-41.451/83. Publíquese por 3 días. Salta, 23 de mayo de 1983. - Adriana García de Escudero - Secretaria - C. y Com. 5ta. Nominación.

Imp. \$a 36

e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49688

F. Nro. 15810

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, en los autos "González de Acosta, María Modesta - Sucesorio" Expte. Nro. A-38.031/82 del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10a. Nom. secretaria del Dr. Luis María Pagano, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Luis María Pagano - Secretario. Salta, 30 de mayo de 1983.

Imp. \$a 36

e) 6 al 8-6-83

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nro. 49723

F. Nro. 15854

**Por: CARLOS ARTURO CURA**  
JUDICIAL

**Un tractor articulado bicilíndrico con implementos**  
El día 9 de junio de mil novecientos ochenta y tres a Hs. 18 en el Juzgado en lo Civil y Comercial sito en Cnel. Egües 637 de la ciudad de Orán. Remataré sin base y al contado: Un tractor RM 9028 matrícula A-192839 motor diesel bicilíndrico Nro. 1845461, ti-

po 904 de 1.196 c.c. de cilíndrica y 3.000 R.P.M. caja de 9 velocidades, neumáticos 750 x 16, con levante hidráulico de tres puntos y enganche para remolque, 2 tomas de fuerza trasera, 1 juego de contrapesos internos y cuenta horas siap industria Italiana, al motor le falta la bomba inyectora. Un(1) pulverizador C y S AR-50 con comba de 40 atm y tanque de fibra de vidrio por 200 lts. y barra irrigadora de 6 picos regulables parcial o total, con equipo para llenado automático Nro. 3 B0039, industria italiana. Ordena Señor Juez en lo C.C. D.J.N.C. Orán en autos caratulados Gonzáles Néstor Luis c/ Iba Juan Atanacio. Ejecutivo Expte. Nro. 1.907/82 secretaria a cargo del Dr. Héctor José Tuma. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y el Tribuno de Salta. Revisar el bien en 25 de Mayo esq. Güemes en horario de oficina, comisión de ley del 10o/o a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, para consultas dirigirse al Sr. Carlos Arturo Curá en Egües 929 de Orán en horario de oficina.- Carlos Arturo Curá - Martillero.

Imp. \$a 48

e) 8 y 9-6-83

O.P. Nro. 49713

F. Nro. 15836

**Por: OSVALDO R. CELIZ**  
JUDICIAL

El 8 de junio de 1983 a hs. 17.45 en Av. Sarmiento 729 ciudad por orden del Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 12a. Nom. en autos c/ Juan Carlos Marín en juicio Ejecutivo, Expte. A-18.373/81 procederé a rematar sin base y al contado un televisor marca Tivoli de 24". Revisar en el domicilio arriba indicado. Entrega inmediata. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Tel. 215572.- Osvaldo R. Celiz. Martillero.

Imp. \$a 12

e) 8-6-83

O.P. Nro. 49705

F. Nro. 15835

**Por: JOSE ZAPIA**  
JUDICIAL EN ORAN

El día 9 de junio de 1983 a Hs. 18 en la Secretaría del Juzgado, calle Cnel. Egües Nro. 635, Remataré sin base y dinero de contado, Una Heladera Comercial marca Tissot de 6 puertas, en funcionamiento y una Heladera Vitrina, marca Tissot en buen estado y en funcionamiento, las mismas pueden ser revisadas en calle Pizarro Nro. 375 de Orán en Horario Comercial. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del D-J.N.C- Orán 1ra. Nom. en autos "Toledo, Luis Alberto vs. Juarez, Raul Lorenzo" Expte. Nro. 29.721/83. s/Ejecución de Sentencia Secretaría de la Dra. Lucrecia E. Palavecino. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10o/o a cargo del comprador. La Subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil.- José Zapia - Martillero.

Imp. \$a 36

e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49703

F. Nro. 15833

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

**Un inmueble ubicado en Barrio La Confianza**

El día 8 de junio de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst.

C. y Com., 1era. Nom, Secretaría Nro. 2, en los autos caratulados: "Ejecución de Sentencia que se le sigue a Rodríguez de López, Delia Mirta" Expte. Nro. A-38.155/82, Remataré con la base de \$a 2.045,87 (Dos mil cuarenta y cinco con ochenta y siete pesos argentinos): El inmueble ubicado en el Barrio La Confianza, calle Las Cigüeñas esq. Los Flamencos, Matrícula 73203, Capital 01, Sección L, Manzana 289, Parcela 14; Extensión: Fte. 10 m., Fdo. 30 m. Ocha-va; 5m; Superficie: 343,75 m2; Antecedente Domi-nial: Libro 270, F. 215, A,1; Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. Mateo Soldevilla y Sra. Sobre el te-rreno se encuentra, a medio edificar una vivienda de bloques de cemento. Señal: 30o/o del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5o/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Públi-co, 25 de Mayo 322, T.E. 217260

Imp. \$a 44

e) 7 y 8-6-83

O.P. Nro. 49699

F. Nro. 15826

**Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL**

**Una balanza "Andina" Nro. 13526 y  
Una balanza "Molero", Nro. 2593**

El día 13 de junio de 1983 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 7ma. Nom, Secretaría Nro. 1, en los autos: "Farfán, Fortunato vs. Gutiérrez, Ricardo", Expte. Nro. A-36.496/82, Remataré Sin Base y de Contado: Una balanza comercial color rojo, marca "Andina" Nro. 13.526, cap. 15 Kg. y una balanza cap. 2 Kg., color blanca, marca "Molero", Nro. 2593, que pueden ser revisadas en mi poder. Edic-tos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10o/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realiza-rá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260.

Imp. \$a 24

e) 7 y 8-6-83

O.P. Nro. 49697

F. Nro. 15828

**Por: OSVALDO R. CELIZ  
JUDICIAL**

**Un camión Mercedes Benz 1114/74  
Derechos y acciones**

El 8 de junio de 1983, a hs. 17 en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. en el Juicio: Ejecutivo c/Farfán Martínez Mario- Expte. 52. 909/76 - Remataré Sin Base y dinero de contado el 50o/o de los derechos y acciones que le corresponden al demandado s/un camión marca Mercedes Benz 1114 mod. 1974 Dominio: A-035.127 motor Nro. 341912-10-017689- El bien se encuentra en poder del Condominio Sr. Fortunato Farfán Guerra sito en calle Almirante Brown s/n (Hipólito Yrigoyen) Comisión 10o/o - Edictos en B. Oficial y Tribuno.- Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$a 44

e) 7 y 8-6-83

O.P. Nro. 49696

F. Nro. 15827

**Por: OSVALDO R. CELIZ  
JUDICIAL**

**Una máquina de escribir**

El 8 de junio de 1983 a las 17,30 hs. en Av. Sarmien-to 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nomin. en el Juicio Ejecutivo - c/B.P. Exped. Nro. 2A-08495/80 remataré Sin Base y dinero de contado una máquina de escribir marca Remington (portable) -Revisar en mi domicilio Comisión 10o/o - Edictos 2 días en B. Oficial y Tri-buno - Informes al Tel. 21-5572.- Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$a 24

e) 7 y 8-6-83

## CITACION A JUICIO

O.P. Nro. 49691

F. Nro. 15811

Dra. María M. Higa, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, en los autos caratulados: Nieva de Barreras, Elisa Dora vs. Flamini, Raúl - Reivindicación- Expte. Nro. A-24. 447/81 Cita y Emplaza a don Raúl Santiago Flami-ni (L.C. Nro. 5.109.479) para que dentro del término de nueve días se presente a juicio a hacer valer sus de-rechos, bajo apercibimiento de designarse Defen-sor de Oficio para que lo represente. Edictos por tres días - Fdo: Dra. María Cristina Rossi de Saravia - Secretaría. Salta, 2 de Junio de 1983.

Im; \$a 30

e) 6 al 8-6-83

## INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nro. 49667

F. Nro. 15774

Angel Omar Molina, D.N.I. Nro. 13.346.234, solicita la inscripción como Martillero Público en Expte. Nro. A-42.227/83, que se tramita por ante el Juzgado de Bva. Nominación. C. y C., a cargo de la Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez; Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones. Publíquense edictos por el término de 8 días en Bo-letín Oficial y El Tribuno. Salta, 6 de mayo de 1983. - Dra. María Rosa I. Ayala de Yañez - Se-cretaria - Juzg. C y C. 1ra. Inst. 8a. Nom.

Imp. \$a 80

e) 2 al 13-6-83

O.P. Nro. 49655

F. Nro. 15750

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nomina-ción, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, en Expte. Nro. A-42.670/83, hace saber que el Sr. Juan Carlos Iradis D.N.I. Nro. 8.175.555 tiene so-licitada su inscripción como Martillero Público, para ejercer sus funciones dentro del territorio de la provincia de Salta. Publíquese por ocho días en el Boletín Oficial y diario La Hoja de Salta. Se-cretaría, Salta, 31 de mayo de 1983. - Dr. Enzo Di Gianantonio - Secretario.

Imp. \$a 80

e) 1 al 10-6-83

O.P. Nro. 49638

F. Nro. 15714

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, hace saber que el Sr. Rubén Ciriaco Benítez, Argentino, domiciliado en calle España Nro. 86 D.N.I. Nro. 5.665.816 ha solicitado la inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia de Salta, en expte. Nro. 1978/82. Publíquese por 8 días en el Boletín Oficial. Tartagal, mayo 20 de 1983. Dra. Marina Fregonese de Hernández - Secretaria.

Imp. \$ 800.000

e) 30-5 al 8-6-83

O.P. Nro. 49637

F. Nro. 15715

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Ana María De Feudis De Lucía, hace saber que el Sr. Ramón Edilberto Delgadino, D.N.I. Nro. 10.175.945, con domicilio en calle España Nro. 86, ha solicitado la inscripción como Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia de Salta. En expte. Nro. 1979/82. Publíquese por 8 días en el Boletín Oficial. Tartagal, mayo 20 de 1983. Ana María de Feudis de Lucía - Secretaria.

Imp. \$ 800.000

e) 30-5 al 8-6-83

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nro. 49727

F. Nro. 15843

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Dr. Roberto David Orozco, Secretario del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, cita y emplaza por edictos por dos días a don José Flores, para que dentro de los dos días de la última publicación comparezca en el Juicio: "Saba, Elias vs. Flores, Jose" S/Sumario: "Usucapión" Expte. Nro. A-02.380/80, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en Juicio. Salta, Mayo 27 de 1983. - Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Secretario.

Imp. \$a 20

e) 8 y 9-6-83

O.P. Nro. 49724

F. Nro. 15847

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 11a. Nominación de Salta, Secretaria a cargo del Proc. Jorge E. Arias Famín, en au-

tos "Cancelación de Título - Vicente, Jose Fernando" Expte. Nro. A-42.629/83, cita y emplaza por el término de seis días a partir de la última publicación, a quienes se crean con derecho a detentar sobre los certificados robados de depósito a plazo fijo nominativos transferibles Nro. 37924-cuenta 867 del 15/4/83 con vencimiento el 17/5/83 de \$22.133.216; Nro. 36895-cuenta 867 del 18/3/83 con vencimiento el 19/4/83 por \$ 37.399.223 y Nro. 37032 - cuenta 867 del 25/3/83 con vencimiento el 26/4/83 por \$ 14.468.995, librado por Masventa S.A. Cia. Financiera, a favor del Sr. José Fernando Vicente, bajo apercibimiento de que la sentencia que se dicte en el proceso pueda producir efectos contra todos ellos. Publíquese por tres días.- Salta, 23 de Mayo de 1983.- Proc. Jorge Enrique Arias Famín - Secretario.

Imp. \$a 30

e) 8 al 10-6-83

O.P. Nro. 49701

F. Nro. 15830

La Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud, Metán, a cargo interinamente de la Dra. Olga R. de Gómez Salas, cita por edictos que se publicarán por dos días a Juan Guillermo Aragón para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Aragón, Dominga Ercilia Naranjo de vs. Aragón, Juan Guillermo s/Divorcio" Expte. Nro. 2773/83, dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Metán, 31 de mayo de 1983. Fdo. Dra Hortencia E. Novo - Secretaria.

Imp. \$a 20

7 y 8-6-83

## SENTENCIA

O.P. Nro. 49716

Rs/c. Nro. 2824

"Salta, 4 de mayo de 1983. Y Vistos: . . . Resultando: . . . Considerando: . . . La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I).- Condenando a Rubén Darío Domínguez, argentino, soltero, de 22 años, sin instrucción, peón jornalero, nacido en Tartagal y domiciliado en Barrio San Antonio de la ciudad de Tartagal de esta Provincia a la pena de nueve años de prisión y costas por ser autor responsable del delito de Homicidio Simple y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 79, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C. Penal.- Fdo. Dres. Guillermo Gómez Augier, Juan A. Urriburu y Bernardo A. Rufz. Camaristas. Esc. Héctor Trindade. Secretario".

S/C

e) 8-6-83

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. Nro. 49719

F. Nro. 15851

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres, entre los señores don Juan Carlos Rocco, argentino de 35 años de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamien-

to número 7.600.411, domiciliado en Avenida Héroes de La Patria número 706 del Barrio Ciudad del Milagro y Rubén Orzuza, argentino de 35 años de edad, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número 5.887.222, expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Los Crespones Nro. 780 del Barrio Tres Cerritos, todos de esta ciudad de Salta, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley número 19.550 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "Promoona Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SEGUNDA: El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios estará radicado en jurisdicción de la ciudad de Salta, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en todo el territorio de la República Argentina o del extranjero.

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad lo será desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, hasta el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

CUARTA: El objeto principal de la sociedad será la edición, compra, venta, comercialización y distribución de libros y material bibliográfico de toda índole, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representación obras bibliográficas de cualquier naturaleza, sean los autores y/o editores nacionales o extranjeros, y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial compatible con el objeto de la sociedad.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-), que se divide en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma y proporción: Juan Carlos Rocco, 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas; Rubén Orzuza 15.000 (quince mil) cuotas. Los socios integran sus respectivos aportes en efectivo, en la proporción del 50o/o (cincuenta por ciento), o sea, el señor Juan Carlos Rocco integra en este acto la suma de pesos Diecisiete millones quinientos mil (\$17.500.000.-) y el señor Rubén Orzuza la de pesos Siete Millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) El saldo correspondiente al 50o/o restante será integrado por los socios dentro del plazo de 2 (dos) años.

SEXTA: La dirección de la sociedad y su administración estará a cargo de los socios Juan Carlos Rocco y Rubén Orzuza conjuntamente con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada bajo sus firmas conjuntas e indistintas precedidas de la denominación social para toda operación o negocio. Ninguno de los socios, ni individual ni conjuntamente podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) -Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenación a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición, enajenación o gravamen, el precio, formas de pago, plazo, tipo de interés de la operación; tomar y dar en posesión los bienes materia del acto o contrato, en todos los casos que se relacionen con el objeto social determinado en la cláusula cuarta; b) Fraccionar inmuebles y dividir o disolver condominios, conforme el último párrafo del inciso precedente; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo de duración del contrato y renovar, prorrogar transferir o rescindir contratos de locación como locadores o locatarios; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero, o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre y orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con sujeción a sus leyes o reglamentos, y prestar

dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar, parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prenda y cualquier otra clase de derechos y garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner a absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas; intervenir en juicios sucesorios o testamentarios o iniciarlos; l) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; m) Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; n) Crear los empleos que juzguen necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estimen conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, haciéndose constar que el precedente detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar toda otra transacción, acto o negocio lícito que se vincule con el objeto de la sociedad.

SEPTIMA: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. Igualmente los socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales.

NOVENA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

DECIMA: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con

utilidades o por redacción de capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

**DECIMA PRIMERA:** La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varía el régimen legal de mayorías.

**DECIMA SEGUNDA:** Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán con la periodicidad que se estime conveniente, anualmente el día 31 de Diciembre los socios efectuarán un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al veinte por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción de sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre de ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal.

**DECIMA TERCERA:** La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias o extraordinarias (relacionadas con el giro social); aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades, o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que importe a la sociedad.

**DECIMA CUARTA:** Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.

**DECIMA QUINTA:** La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas Novena, Décima y Décima primera del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, lo que se hará efectivo cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín en su representación el administrador de la sucesión.

los administradores, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículo

**DECIMA SEXTA:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los Incisos 6 y 8 del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.

**DECIMA SEPTIMA:** Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los 101 a 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución.

**DECIMA OCTAVA:** En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obliga a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, con una anticipación de noventa días como mínimo.

**DECIMA NOVENA:** Para todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550 en la parte pertinente, y las normas concordantes del Código de Comercio.

En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y la fecha indicados "ut-supra".

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Carlos Rocco, C.I. Nro. 5. 791.761 Policía Federal y Rubén Orzuza, L.E. Nro. 4. 979.885, las cuales han sido puesta en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de firmas Nro. 1 - Folio 248 Vts. y 249 - Actas 1.488 y 1489, doy fe. Salta, 11 de abril de 1983. Estela H. Sabbaga de Alvarez - Escribana.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 31 de Mayo de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 179

e) 8-6-83

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nro. 49717

F. Nro. 15837

#### ASOCIACION CULTURAL BELGRANO

La Asociación Cultural Belgrano convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de junio, a las 20,30, en su sede, calle Mitre 764, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4) Aumento de la cuota mensual.

- 5) Designación de 4 socios para el Organó de Fiscalización y 2 para la firma del Acta.

José Antonio Jimeno  
Presidente

Imp. \$a 12

e) 8-6-83

O.P. Nro. 49700

F. Nro. 15825

#### FEDERACION DE YUDO SALTEÑA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H. C. D. de la Federación de Yudo Salteña, en cumplimiento a las disposiciones Legales y Estatutarias convoca a sus afiliados a la Asamblea

General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Junio de 1983, a las 21 Hs. en el Club de Agentes Comerciales, ubicado en calle Leguizamón Nro. 155 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1983.
- 3) Designación de un Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Protesorero y Vocal Tercero, por finalización de mandato.
- 4) Tratamiento cuota social.
- 5) Designación de dos asambleistas para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Juan Carlos Romano -Presidente. Martiniano Juarez Secretario.

Imp. \$a 36

e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49693

F. Nro. 15813

**COOPERATIVA SALTA  
EDUCACIONAL LIMITADA**

La Comisión de Administración, cita a la Asamblea

General Ordinaria, a realizarse el día 25 de junio de 1983, en calle Alverdi Nro: 675, a horas 10.

**Temario:**

- 1) Aprobación acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para confección del acta de la asamblea.
- 3) Aprobación de memoria y balance.
- 4) Informe del síndico.

Salta, 6 de junio de 1983.

Delia P. de Moreno - Secretaria.

Imp. \$a 36

e) 7 al 9-6-83

**RECAUDACION**

O.P. Nro. 49714

<b>RECAUDACION</b>	
Saldo anterior . . . . .	\$ 47.232,91.-
Recaudación del día 07/06/83. . .	\$ 755,50.-
<b>TOTAL . . .</b>	<b>\$ 47.988,41.-</b>

**BALANCE GENERAL**

O.P. Nro. 49721

F. Nro. 15858

Fecha Autorizac. P. E.: 21-Julio-85  
 Capital Autorizado: Ilimitado  
 Capital Suscripto :  
 Capital Realizado :  
 Denominación: AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LT. RAMOS EN QUE OPERA: GRANIZO, AUTOMOTORES,  
 INCENDIO, ACCID. DEL TRABAJO, AERONAVEGACION  
 Domicilio: 20 de Febrero 197(EP) - SALTA  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1982  
 Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1982

A C T I V O	IMPORTE	P A S I V O	IMPORTE
Disponibilidades	364.472.728	Capital Suscripto	665.074.695
Inversiones	655.869.390	Reservas de Previsión y Fondos de	
Premios a Cobrar	1.523.831.962	Amortización	568.252.899
		Compromisos con Asegurados	1.086.368.240
		Compromisos con Reaseguradores	
Otros Deudores	349.115.073	A Vencer	206.520.636
Mobiliario y Material	247.216.905	Compromisos c/Agentes y Corredores	334.568.695
		Otros Compromisos	102.299.344
Otros Rubros del Activo	128.656.499	Otros Rubros del Pasivo	306.078.048
<b>TOTAL</b>	<b>3.269.162.557</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3.269.162.557</b>

En el Balance que se certifica según surge de las registraciones contables el pasivo por aportes a las Cajas Nacionales de Jubilación asciende a la suma de \$ 7.836.690 y corresponde al concepto de "Devengano no Exigible" al cierre del ejercicio incluido bajo el rubro "Compromisos con Terceros - Aportes Jubilatorios a Pagar".

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

B E B E	ELEMENTALES	H A B E R	ELEMENTALES
Siniestros Ajustados	1.020.330.535	Primas y Adic. de Anulac. y Reaseguros	1.203.042.176
Gastos de Produc. y Explotación	1.552.267.433	Reservas del Ejercicio Anterior	433.748.824
Impuestos y Contribuciones	330.491.532	Técnicas	229.774.179
Amortizaciones	59.668.416	Otras	
Reservas del Ejercicio			
Técnicas	623.210.774		
Otras	433.274.663		
Intereses y Otras Pérdidas	167.285.428	Intereses y Otras Utilidades	1.025.329.532
Saldo de Utilidad Transf. a Administración		Saldo de Pérdida Transf. a Administración	1.294.574.070
<u>TOTAL</u>	<u>4.186.468.781</u>	<u>TOTAL</u>	<u>4.186.468.781</u>
	<u>INVERSIONES</u>		<u>ADMINISTRACION</u>
Gtos. de Adquisic. y Explotación	8.159.838	Rentas	179.055.753
Impuestos y Contribuciones	2.786.252	Utilidad/Realiz. Inversiones	1.126.871.438
Pérdidas p/Realiz. Inversiones	12.537.520	Saldos de Utilidad Transferi-	
Intereses Técnicos, Vida y Otros		de las Secciones	772.699.445
Amortizac. y Otras Pérdidas	9.462.618	Otras Utilidades	197.866.295
Reservas y Fondos del Ejerc.		Reservas y Fondos Ejerc. Anterior	803.495.549
Saldos de Pérdida Transferidos			
de las Secciones			
Saldo de Utilidad	1.272.980.963		
<u>TOTAL</u>	<u>1.305.927.191</u>		<u>1.305.927.191</u>
	<u>ADMINISTRACION</u>		<u>ADMINISTRACION</u>